



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 2026

Titular

EDGAR JONATHAN RAMIREZ MOTA

Folio

No. 00177 - Nueva

Actividad comercial solicitada

312112 - Purificación y embotellado de agua

Superficie autorizada



code="internalError"Rendering process failed. Layers: Visor:municipios, Visor:predios, Visor:registrotramite
Property 'DIBUJOID' could not be found in tramites_registrotramite

Actividad(es) detallada(s) a realizar

PURIFICAR Y VENDER AGUA

Horario

Apertura: 08:00 hrs
Cierre: 08:00 hrs

Ubicación

LA CONCHITA número 78 int. 0
colonia LA CONCHITA
Municipio Apan, Hidalgo.

Atentamente

Apan, Hidalgo el día 07 de Mayo del 2026

**DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES
BARRERA**
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE APAN, HGO

LIC. LUIS ANGEL TORRES MONTALVO
DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONÓMICO



LIC. NEFTALÍ BAZÁN OSORIO
DIRECTORA DE REGLAMENTOS Y
ESPECTACULOS MUNICIPALES



El municipio de Apán **se moderniza y pone a tu disposición herramientas digitales para emitir la presente licencia**. Por ello, te invitamos a seguir haciendo buen uso de ellas respetando y cumpliendo con los reglamentos municipales y demás normatividad aplicable para que este Municipio sea más expedito y facilite la interacción entre ciudadano y gobierno.

Recuerda que el desconocimiento de los reglamentos o leyes no te exime de la obligación de cumplirlos. A continuación, mencionamos algunas consideraciones que debes de tener presente para el buen funcionamiento de tu negocio.

- La licencia deberá estar en un sitio visible dentro del negocio.
- La licencia tiene una vigencia anual, por lo que deberá ser refrendada.
- En caso de cerrar definitivamente el negocio, dar el aviso de baja a la autoridad.
- Contar con medidas en materia de seguridad y protección civil.
- Mantener una imagen ordenada y limpia al interior y exterior del establecimiento.

Son motivos de clausura y/o revocación de la licencia:

- Operar una actividad distinta a la señalada en la licencia.
- Funcionar en un horario distinto al permitido.
- Carecer de licencia de funcionamiento.
- Descargar residuos nocivos al drenaje o a la vía pública.
- Haber proporcionado datos o documentos falsos para obtener la presente licencia.
- El consumo de bebidas alcohólicas por menores de 18 años.
- Las demás que señalen los reglamentos aplicables.

TODO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS, 54 Y 55 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE APÁN, HIDALGO 60, 61, 62 Y 63 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO 103, 104, 105, 106, 107, FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN. II INCISO M) Y 121 FRACCIONES. I, II, III, IV, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE HIDALGO SE EXTIENDE LA PRESENTE PLACA MISMA QUE, ADEMÁS DE OTORGAR DERECHOS AL BENEFICIARIO, LE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS SANITARIOS, DE PROTECCIÓN CIVIL, ECOLÓGICOS Y DEMÁS QUE PREVENGAN EL ORDEN, LA SALUD Y EL BIENESTAR PÚBLICO. /Nota particular: ABIERTO LAS 24 HORAS